

000



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 - 2015 - MDY**

Yura, 01 de Diciembre del 2015.

**VISTO:**

La decisión adoptada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el mismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal se indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, se aprobó el otorgar la Medalla de Plata al Gral PNP Enrique Luis Blanco Ridout, Jefe de la Región Sur Arequipa, por el contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura; al promover la Seguridad Ciudadana y Paz Social en nuestro Distrito; acciones que benefician a los vecinos Yureños, mejorando su nivel de vida y su dignidad como personas, y;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, en cumplimiento del encargo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo N°073-2015-MDY, y;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, MEDALLA DE PLATA, al GRAL. PNP ENRIQUE LUIS BLANCO RIDOUT, Jefe de la Región Policial Sur Arequipa, por contribuir con la Seguridad Ciudadana, y paz social del Distrito de Yura.**

**ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



*Abraham Legarra Villanueva*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL